

Javier SIERRA RODRÍGUEZ
EL SISTEMA ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: REGULACIÓN, BALANCE (1983-2015) Y PERSPECTIVAS

Madrid: Editorial Dykinson. 2017. 281 pp.

El trabajo, que Javier Sierra nos presenta, es fruto de la actualización de su investigación doctoral, prologado por Luis Gálvez Muñoz, titular de Derecho Constitucional y Consejero del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, quien también se ocupó de guiar esta tesis como director. Enarbolada por el rigor científico, la exhaustividad y una revisión teórica amplia, a la vez que específica, sobre aquellos elementos que son objeto de observación, esta obra se puede considerar como carta de navegación para cualquier investigación a realizar en el campo jurídico de los sistemas electorales.

Es un trabajo singular en cuanto constituye un monográfico del sistema electoral de la Región de Murcia sobre su normativa, balance y proyección, así como sobre su influencia e interacción con el sistema de partidos murciano y con el comportamiento electoral. La inquietud del autor para su estudio es doble. Por un lado, pone de manifiesto un replanteamiento del sistema electoral murciano, al igual que otros autonómicos, ante efectos derivados de la *Gran Recesión*, tales como la extensión de las actitudes de desafección, descrédito y desconfianza hacia la política y hacia la clase política, traducidas en lemas como “no nos representan” o “más democracia”, o la alteración del *status quo* del sistema de partidos con la entrada de nuevas formaciones, generando con ello ciertos realineamientos en los *cleavages* ideológicos y cambios en la *issue politics*. En resumen, evidencia cómo estos efectos de la crisis intensifican las demandas de una corrección del *malappor-*

tionment o una mayor igualdad del valor del voto. Por otro lado, además de hacer alusión a esta dicha demanda coyuntural, Sierra revela que la reforma electoral murciana es fruto de una demanda estructural, puesto que es una “cuenta pendiente” planteada por los actores políticos desde la constitución de la Región de Murcia como Comunidad Autónoma. Y es que, aunque en julio de 2015 se materializó el esperado proceso de reforma, era previsible que la reforma tuviese un mayor alcance. Es en este punto donde el autor hace su contribución.

Para ello, estructura su análisis en tres bloques temáticos subdivididos en un total de diez capítulos. A través de los dos primeros bloques realiza un análisis jurídico del marco regulatorio electoral y un argumentado análisis de la historia del singular sistema electoral murciano para, en el tercero, tratar de forma crítica la reforma electoral acontecida en 2015 y abordar, en perspectiva comparada, una serie de consideraciones que no se admitieron a trámite. Finalmente, este recorrido analítico hace que el autor esté en disposición de proponer una serie de modificaciones sobre aspectos concretos, entre otros la alternancia de género en las listas electorales, las listas abiertas, territorializadas o la configuración de distritos uninominales.

En definitiva, la obra de Sierra Rodríguez destaca por su carácter práctico, presentando un producto de gran utilidad a legisladores, técnicos o políticos que además es extrapolable a otros subsistemas regionales, concretado en un paquete de modificaciones que la reforma de 2015, por su inmediatez, no pudo incluir y que contribuirían a una ley electoral más justa.

A pesar de utilizar un lenguaje entre lo jurídico y lo politológico, más accesible para los estudiosos de estos campos, es capaz de captar, a lo largo de sus páginas, el interés del lector. Ello lo consigue gracias a la conjunción

entre la propia estructura de la obra, que articula una aproximación paulatina al conocimiento del objeto de estudio, y el estilo narrativo, que despierta la curiosidad de conocer el desenlace final de la problemática del fenómeno en cuestión: el peculiar sistema electoral de la Región de Murcia y sus posibilidades de reforma encaminadas hacia una mayor proporcionalidad, una representatividad más equitativa y una favorecedora gobernabilidad.

Esperanza ESTÉVEZ TOLEDO
Centro de Análisis y Documentación
Política y Electoral de Andalucía (CAD-
PEA), Universidad de Granada (UGR)
estevez@cadpea.org

Jessica ZOROGASTUA CAMACHO,
***INMIGRACIÓN, COMUNICACIÓN Y
PUBLICIDAD: LOS EXTRANJEROS
VISTOS COMO CLIENTES PREFERENTES***

Cizur Menor, (Navarra): Thomson Reuters
Aranzadi. 2016. 201 pp.

Quizás ninguna actividad como la comunicación publicitaria esté tan al tanto de los cambios que tienen lugar en la sociedad. El hecho de que la comunicación publicitaria sea un termómetro para calibrar los nuevos fenómenos sociales, se debe a su carácter económico; es decir, las empresas están atentas a las tendencias y a los nuevos consumidores a fin de satisfacerlos y, de paso, incrementar su cuota de mercado. Es lo que viene sucediendo en España desde hace años: que la masiva llegada de inmigrantes ha despertado el interés de las empresas, que se aprestan a ofertarles cuanto necesitan para facilitarles su “integración”.

El fenómeno de la inmigración se ha incrementado de modo muy importante en la España de los últimos años; así, según datos

facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, el 9,3% de la población residente pertenece a colectivos inmigrantes (= no españoles). Pues bien, si tenemos en cuenta que el consumo traspasa la sociedad actual hasta constituir-la en sociedad de consumo y que la publicidad es un instrumento fundamental de ese modelo de sociedad, hemos de considerar el importante papel que la comunicación publicitaria puede tener en la integración de estos ciudadanos.

Con este trabajo la Dra. Jessica Zorogastua Camacho realiza un interesantísimo “análisis del cambio que supuso la llegada masiva de la inmigración a España en lo referente al desarrollo de una nueva comunicación y publicidad, que surgió cuando las empresas comprendieron la trascendencia de los inmigrantes como nuevos clientes, a quienes decidieron dirigirse de manera preferente”

La llegada masiva de inmigrantes ha hecho que la sociedad española deje de ser homogénea. La publicidad le está dando respuesta a este fenómeno, y a través de sus mensajes puede establecerse una radiografía no sólo de las necesidades de estos nuevos consumidores, sino también de sus deseos y aspiraciones.

El fenómeno migratorio ha provocado en España cambios sociales y económicos. En cuanto a los primeros, la sociedad española ha dejado de ser homogénea para convertirse en otra más plural. En cuanto a los segundos, la aparición de un nuevo grupo de consumidores ha llamado la atención de los anunciantes que enseguida han corrido a atender las nuevas demandas del mercado. Lo que ha provocado que “los inmigrantes se convirtieron en clientes preferentes porque tenían capacidad de consumo, desconocían gran parte de los productos y marcas en España y tenían muchas necesidades iguales al resto de la población –alimentación, moda, etc.–, y algunas particulares, derivadas de su experiencia migratoria, como la telefonía internacional –además de la local–, el envío de remesas o la compra de productos alimenticios étnicos”.

En la obra se aportan datos de la influencia

económica de la inmigración en el país, pero también se aborda un tema de sumo interés para que los inmigrantes se convirtieran en esos “consumidores preferentes”, como es el hecho de que hubieran podido realizar una integración laboral –tanto de hombres como de mujeres extranjeros–, en un periodo de expansión económica, que hicieron que sus tendencias de consumo fuesen convergentes con los autóctonos y su gasto mensual estuviese alrededor de 1.080 euros en 2007 o que en 2009 cada inmigrante gastara alrededor de 3.700 euros al año sólo en alimentación, apenas un 8% menos que un ciudadano español.

Esta integración laboral en un mercado de trabajo en expansión, que requería la incorporación de mano de obra de manera constante –aunque fuera hecha de manera irregular inicialmente, porque las leyes de extranjería no se adecuaban a las necesidades de una economía pujante– fue uno de los cuatro factores que permitió un proceso de integración positiva de los inmigrantes en la sociedad española, como se señala en el libro.

Los otros tres factores han beneficiado al proceso de integración porque impulsaban la inserción y movilidad –tanto laboral como social– de los extranjeros: el primero de ellos, según la publicación, sería la rápida y espontánea de los inmigrantes, que evitó una planificación y una política de extranjería activa por parte de la Administración, como la de sus socios europeos, que a través ayudas y concentración en viviendas sociales, han desencadenado una segunda generación con poca identificación con el país y con bajos niveles de educación y trabajo. A ello habría que añadir, la procedencia de los extranjeros –el 46,5% de la UE, un 23,4% de Latinoamérica, el 22% de África y lo de Asia, el 8,1%–, con quienes los españoles comparten los valores de la sociedad occidental así como una historia común con el 70% de ellos, y finalmente, el una carácter

abierto y hospitalario de la sociedad de acogida, que en su pasado reciente ha tenido experiencia como país de emigrantes, y en donde un ejemplo de su apertura es que el 15% del total de los matrimonios que se producen en el país, en los últimos años, son mixtos, entre españoles y extranjeros.

Este planteamiento sociológico de integración social y laboral tiene una conclusión en esta obra: los inmigrantes se convirtieron en clientes potenciales, con capacidad de compra y que encontraron en el consumo como una forma de integración, ya que éste se convertía en un símbolo de haber alcanzado, o al menos haberse acercado, a un nivel económico similar al de los nativos de la sociedad donde los extranjeros habían llegado a vivir.

En pocos años, muchas empresas españolas se dieron cuenta del potencial que tenían entre este grupo de personas con distintas características pero con necesidades comunes y encontraron en los medios étnicos –que también surgieron para cubrir unas nuevas necesidades en el consumo de información de los inmigrantes– un canal especializado y eficiente para la publicidad dirigida a extranjeros.

Por ello el libro realiza un estudio sobre el desarrollo e importancia de los medios étnicos así como su gran tirada y alta penetración en la población inmigrante: las principales publicaciones alcanzaron los 155.000 ejemplares de media de periódicos étnicos a la semana cuando los principales medios de alcance nacional estaban en 250.000 ejemplares.

Se ofrecen datos novedosos como de la percepción de los extranjeros de estos medios, ya que los inmigrantes otorgan una valoración muy alta a la prensa especializada en inmigración, casi de manera similar a la prensa generalista, ya que 7 de cada 10 encuestados manifestaron que la prensa étnica era muy o bastante útil para conocer la información sobre inmigración en el país, que más de la mitad de los entrevistados, el 56,5%, la encontraba útil por la información publicitaria de productos o servicios que se anunciaba en ella o que un 16,6%

de los extranjeros manifestaron haber comprado algún producto o servicio después de verlo anunciado en la prensa inmigrante.

Otro aspecto novedoso de este libro es que, a través de casos prácticos, la obra analiza el cambio en los patrones de consumo, por ejemplo, en el consumo de arroz comido a diario por los latinoamericanos, que hizo doblar las ventas de este alimento y traer nuevos productos, como la olla arrocera, a las tiendas de electrodomésticos o el interés del sector bancario para captar a estos clientes en el envío de sus remesas –alrededor de 7.000 millones de euros anuales– con estrategias de comunicación para captar y retener a unos clientes que esperaban mantener a largo plazo, como tienen todavía a los españoles que emigraron y que mantienen su cuentas en la banca nacional para sus ahorros y envío de remesas.

Sin duda alguna, “se puede afirmar que esta nueva comunicación surgida en torno a la inmigración ha incidido positivamente en el proceso de integración de los extranjeros, ha enriquecido el panorama comunicativo de los últimos años en España, ha dado un mayor conocimiento a las empresas de la realidad migratoria como clientes y ha permitido, que a través del consumo y el trato de clientes preferentes, los inmigrantes hayan avanzado en la convivencia de una manera natural y positiva”.

Esta obra es el primer resultado de investigación del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante; una iniciativa de la Diputación Provincial de Alicante, junto a las universidades de la provincia (Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad CEU-Cardenal Herrera en Elche y los Centros Asociados de la UNED en Elche y Denia), para analizar la realidad cuantitativa y cualitativa de este fenómeno y favorecer la integración de los inmigrantes en la realidad alicantina. El Observatorio se concibe como una unidad de estudio, análisis, evaluación e

investigación acerca de la problemática del fenómeno de la población inmigrante en la provincia de Alicante.

La presencia de estos nuevos ciudadanos –nuevos consumidores– ha propiciado la aparición de un nuevo concepto: el marketing étnico o el marketing intercultural. Ya no son suficientes los análisis cualitativos ni las comunicaciones genéricas. Ante una sociedad multicultural es indispensable utilizar nuevos criterios y emplear nuevos parámetros a fin de conocer bien los diferentes grupos que la integran y seleccionar los medios adecuados para transmitirles los mensajes. No en vano podemos afirmar que “ante esta nueva realidad, surgió un nuevo tipo de comunicación, conformada por nuevos medios étnicos creados para dirigirse a los extranjeros así como esa comunicación persuasiva, elaborada por las empresas para conseguir llegar al público consumidor inmigrante.”

En definitiva, como hace años podíamos leer en los carteles publicitarios de una entidad crediticia alicantina: “No importa de dónde vengas sino a dónde vas”, lo importante de la comunicación publicitaria no es, pues, su pasado sino su futuro, es decir, su capacidad de dar respuesta a las necesidades de una sociedad que se está haciendo más compleja, más diversa.

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ

Universidad Miguel Hernández de Elche

alfonso.ortega@umh.es

Alfonso ORTEGA GIMENEZ (Dir.)

Lerdys S. HEREDIA SÁNCHEZ (Coord.)

MANUAL PRÁCTICO ORIENTATIVO DE DERECHO DE EXTRANJERÍA,

Navarra: Editorial Aranzadi. 2016. 245 pp.

“No vaciles nunca en irte lejos, más allá de todos los mares, de todas las fronteras, de todos los países, de todas las creencias”.

Amin Maalouf, A. (1986) *León el africano*.

Todos somos extranjeros en algún lugar, quizá por ello el estudio del Derecho de extranjería nos ha atraído tanto a muchas personas. Desde 1985, fecha de la primera Ley de extranjería de España (Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio), -aprobada en el contexto de una España que, a las puertas de Europa, quería evitar ser vista como la entrada de inmigrantes- en varias Facultades de Derecho se venía impartiendo el Derecho extranjería (y su reverso de la nacionalidad) como parte de los estudios de la asignatura de Derecho Internacional Privado (DIPr). Ello se justificaba por varias razones: bien desde el seguimiento de una perspectiva amplia del contenido de esta rama jurídica (tesis que ejemplifica Francia en el siglo XIX), bien por el hecho ya superado de ser la nacionalidad el punto de conexión predominante en nuestras normas de conflicto, bien por los apetitos del profesorado de la asignatura de DIPr de algunas zonas de España, más atraídas por el estudio de las situaciones jurídicas que afectan a las personas extranjeras o, en fin, por razones de oportunidad.

Lo cierto es que desde 1985, muchos de los que recibíamos esas escasas lecciones de Derecho de extranjería nos quedábamos con ganas de más e iba surgiendo la necesidad de ampliar conocimientos, a través de seminarios y prácticos impartidos gracias a la colaboración de profesionales especialistas de la práctica real de ese Derecho de extranjería que íbamos construyendo entre todos. Así, nutriéndonos de esa valiosa aportación, varios profesores de DIPr comenzamos a impartir una interesante asignatura sobre el Estatuto jurídico del no nacional, que comprendía el estudio del Derecho de extranjería y el Derecho de nacionalidad, por ser éste el último paso hacia la integración del extranjero en nuestro país. Éramos conscientes de la especialidad de este Derecho multidisciplinar y de la enorme casuística que se po-

día ofrecer a los estudiantes, cada vez más entusiasmados con la asignatura y con los seminarios en los que colaboraban los especialistas, formados gracias a posgrados y a golpe de casos en el ejercicio profesional. Estos profesionales han ido enriqueciendo de forma sobresaliente nuestro acervo con su dedicación práctica, su estudio e investigación sobre el Derecho de extranjería.

Es una gran satisfacción comprobar cómo esta obra reúne a varias de esas personas que nos ayudan a mantener vivo el espíritu de colaboración entre el docente y el profesional comprometido con esta rama jurídica. La obra, además, constituye un excelente trabajo, realizado bajo la dirección y coordinación de Alfonso Ortega y de Lerdys Heredia, profesores de DIPr y reconocidos especialistas en Derecho de extranjería. Son muchas las obras existentes sobre el Derecho de extranjería, pero este Manual práctico orientativo de Derecho de extranjería consigue combinar el rigor con la utilidad, tratando los distintos aspectos del Derecho de extranjería con la sabiduría que da el haber llevado centenares de casos de extranjería. Por ello, los autores nos conducen con habilidad por los aspectos más relevantes de este Derecho, haciendo del presente manual orientativo un referente obligado para todas las personas interesadas en esta rama del Derecho.

Hemos cabalgado mucho desde la atropellada por inconstitucionalidad “ley de control de los extranjeros” de 1985 hasta la actual Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España que, reformada en varias ocasiones, por primera vez contempla la necesaria integración social de los extranjeros en España, y cuyo Reglamento de aplicación, aprobado por RD 557/2011, clarifica la ejecución de los procedimientos regulados en dicha Ley. Seguimos con esta Ley a pesar de que atrás quedó el habernos convertido en el segundo país del mundo en porcentaje de inmigrantes, a pocas cifras por detrás de los EE.UU., y tras

haber hecho memoria para recordar el fenómeno de la emigración forzosa que históricamente sacudió a la España de la Guerra Civil y de la Postguerra, permitiendo otorgar bajo la Ley 52/2007 la nacionalidad española de origen a miles de descendientes de españoles no residentes que dejaron de ser extranjeros. Mientras tanto, la crisis nos sorprendió, y con ella el mal llamado “fenómeno de la inmigración” pasaba a un segundo plano, cobrando protagonismo las salidas voluntarias de extranjeros y de nacionales españoles de origen o naturalizados en busca de los trabajos que la crisis económica hacía desaparecer de España, llevándose consigo incluso a varias organizaciones que hicieron una gran labor social en materia de extranjería.

La vida, como la migración, es una cuestión de ciclos y en este ciclo actual, cuando apenas se ha cumplido la primera quinceañera del siglo XXI, que vio nacer la actual Ley de extranjería en lo que empezaba a llamarse de la “sociedad de la comunicación e información”, el llamado Derecho de extranjería sigue afectando de forma muy directa a la vida cotidiana de personas nacionales y no nacionales, que necesitan información accesible y clara sobre su propia situación administrativa y/o la de sus empresas, familiares y/o seres queridos procedentes de otros países: unos porque quieren hacer negocios, otros porque quieren visitarnos o establecerse, otros porque quieren o deben salir de España, otros porque son ciudadanos de países de la UE y quieren estar o vivir en España y, en fin, un buen número de personas porque la incertidumbre provocada por el Brexit les ha dado de lleno.

Son varias las obras existentes sobre el complejo Derecho de extranjería en España, sin embargo, desde hace tiempo se hacía necesaria la aparición de un manual práctico actualizado, comprensivo y accesible, capaz de sintetizar las complejas

cuestiones jurídico administrativas que afectan al no nacional, a modo de guía práctica y fidedigna, de gran utilidad para todas las personas interesadas en este complejo ámbito del Derecho, que afecta a la situación administrativa, a los derechos y obligaciones de millones de personas que viven o esperan vivir o poder seguir viviendo en España. El Manual Práctico Orientativo de Derecho de Extranjería responde de forma sobresaliente a dicha necesidad. Los nueve autores de la obra son especialista en la materia y conocedores en profundidad de la práctica desde el asesoramiento social y legal, lo que permite enriquecer la obra al conjugar su calidad didáctica con el exhaustivo conocimiento de la realidad práctica.

Doce lecciones componen esta obra práctica, dividida con acierto en tres partes bien estructuradas. En la primera, se presenta el régimen jurídico de la extranjería en España, abordando tanto el régimen general, cuanto el especial de refugiados y aislados desde una perspectiva actual atendiendo a los entresijos de las distintas solicitudes. La segunda parte analiza cada uno de los derechos y de las libertades de los extranjeros en España, adentrándose en el ámbito laboral, económico y social de los extranjeros, incluido el derecho a la reagrupación familiar. La lección 6 inicia la tercera parte de la obra, en la que se atiende al estatuto administrativo del no nacional en España, comenzando con el régimen jurídico de los ciudadanos de la UE, Estados de la EEE, Suiza y de sus respectivos familiares, la entrada y salida de los extranjeros, la estancia, la regularización por circunstancias excepcionales, la autorización por residencia para el acceso al mercado laboral, el régimen legal aplicable a las actividades especiales y, por último, tratar de forma clara y precisa el complejo régimen sancionador de extranjería. En definitiva, son muchos los méritos de esta obra que agradecemos y aplaudimos, porque representa un ejemplo de lo que debe ser un manual accesible y útil, a la vez que bien es-

crito, y que va a ser para muchos un excelente compañero en la aventura de venir a España y/o de encontrarse en España siendo una persona extranjera.

Lydia ESTEVE GONZALEZ.

Universidad de Alicante.

lydia.estevegonzalez@gmail.com

Alfonso ORTEGA GIMENEZ

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ILÍCITAS

Navarra: Editorial Aranzadi. 2016. 205 pp.

El libro del profesor Alfonso Ortega Giménez, objeto de esta presentación, llegó en el momento apropiado. Por un lado, para poner de manifiesto la disparidad legislativa existente a nivel internacional que impide hacer frente, de una manera coherente, a las transferencias y al tratamiento ilícito de los datos de carácter personal en el mercado digital del cual todos somos parte. Por otro lado, resume en una monografía amplia y coherente con su trayectoria todo el trabajo previo de investigación que, durante varios años, ha venido desarrollando el autor en relación con la protección internacional de datos personales desde España, Europa y a nivel internacional.

El título nos sitúa en un contenido especializado y concreto, que refleja el trabajo de investigación previo desarrollado por su autor-. Su largo título es un anclaje respecto al objetivo del tema, el cual aborda con cercanía -y a través de una lectura fácil, incluso para aquellos que se acercan por primera vez- el problema de la (des)protección de los datos personales y sus terribles consecuencias desde un punto de vista internacional, tema ligado de manera transversal a las cuestiones claves del Derecho internacional privado: ante qué tribunal –entre varios po-

sibles- buscar protección en caso de infracción internacional; qué Derecho se aplicará a la protección de tales datos y, por último, cómo hacer valer una resolución condenatoria al respecto (sector en el que el autor no entra, por razones de extensión).

Entre esta obra y otras tantas sobre la materia publicadas por Alfonso Ortega existe un hilo de conexión que se ha de advertir, sirvan de ejemplo títulos tales como: *Transferencia internacional de datos personales: del Safe Harbour al Privacy Shield*; *Mecanismos de resolución judicial de controversias para la protección del titular del derecho a la protección de datos ante una transferencia internacional ilícita*, e igualmente, *La desprotección "internacional" del titular del derecho a la protección de datos de carácter personal*, entre otras. Todas y cada una de sus aportaciones en este campo responden al objetivo de encontrar “un balance que asegure, de manera razonable, que los derechos fundamentales de las personas van a poder ser garantizados y que prevea remedios eficientes en caso de su vulneración”, en palabras del Catedrático Desantes Real, prologuista de esta obra

En coherencia con lo anterior, el libro se estructura en cuatro capítulos interconectados, que van desde un enfoque general del tema, hasta descender a los aspectos particulares del Derecho internacional privado relacionados con este tipo de situaciones privadas internacionales. El primer capítulo es una aproximación conceptual a las transferencias internacionales de datos de carácter personal. Por ese motivo, dedica varias páginas a ubicar los elementos clave para entender el problema: concepto, sujetos y tipos de transferencias internacionales de datos de carácter personal; para finalizar el capítulo con un “supuesto tipo”, que en realidad son tres casos de ejemplos en los cuales se producen transferencias internacionales de carácter ilícito. El segundo capítulo es el espacio utilizado por el autor para poner de relieve el marco normativo aplicable a las transferencias internacionales de datos de carácter

personal, con especial énfasis en el análisis del Reglamento comunitario al respecto.

Sentadas las cuestiones anteriores, se abren los otros dos capítulos desde la perspectiva del Derecho internacional privado en dos de sus sectores claves, como antes he apuntado: el de la competencia judicial internacional y el del Derecho aplicable. Pues bien, el capítulo tercero analiza los mecanismos jurisdiccionales de resolución de controversias destinados a garantizar la protección del titular del derecho en caso de transferencia internacional ilícita. De ahí que el centro de análisis se sitúe en la viabilidad práctica de aplicación de los diferentes foros de atribución de competencia judicial internacional a favor de los Tribunales de uno u otro Estado, tanto en virtud de foros de sumisión, como ante la inexistencia de pactos entre las partes, para concluir que “la atribución de competencia judicial internacional a los Tribunales del Estado donde resida la víctima del daño, proporcionaría a ésta la tutela adecuada, equilibrada y efectiva” para paliar los efectos de su inferioridad jurídica frente a los infractores.

Por último, el capítulo cuarto se centra en el sector del Derecho aplicable y es aquí donde encontramos un aporte para la elaboración de una normativa al respecto que venga a paliar las carencias del sistema, bajo el epígrafe: “propuesta de *lege ferenda*: configuración de una norma de conflicto materialmente orientada a la protección de datos de carácter personal en el marco de una transferencia internacional de datos de carácter personal ilícita”, el autor recoge las reflexiones más relevantes de su estudio con una proposición normativa que bien debe ser tenida en cuenta para la modificación normativa a la que nos vemos obligados.

Vivimos una “vida digital” donde las normas jurídicas emanadas de las instancias internacionales, o los intentos normativos de las organizaciones internacionales de integración regional y las soluciones que proce-

den del denominado derecho transnacional, no son directamente aplicables por los particulares, o bien no reflejan lo que sucede en la práctica. Así que tal y como recoge el autor en sus conclusiones, el titular del derecho a la protección de sus datos ante un caso de transferencia internacional ilícita, se sitúa en el borde de la desprotección. Para hacer frente a esta situación, las normas que permiten perseguir a los infractores han de ser, necesariamente, mejoradas.

La innegable internacionalización de las relaciones que implican transferencias de datos personales constituye un terreno abonado para el surgimiento de conflictos privados e internacionales. El análisis de la pluralidad de ordenamientos implicados en la protección de los derechos del titular de dichos datos, y la existencia de contradicciones respecto al alcance y tipo de tal protección, son los elementos claves que se analizan y comparan en este libro y -en particular- con un elemento diferenciador respecto de otras obras sobre el tema, pues se centra en su solución desde las perspectivas del Derecho internacional privado.

La obra deja, sin embargo, una ventana abierta a la continuidad de la investigación: analizar el panorama jurídico internacional que se abre cuando una persona obtiene una resolución favorable a sus derechos y cuenta con una condena que ha de ser ejecutada en otro Estado. Quizás el estudio de los mecanismos de reconocimiento y ejecución previstos por el Derecho internacional privado para dotar de validez y eficacia a las resoluciones extranjeras, deba ocupar el siguiente espacio de trabajo del profesor Ortega Giménez. Mientras eso llega, me atrevo a recomendar esta obra como referencia obligada para cualquier investigador que se sumerja en las profundas aguas del océano digital y sus complejas relaciones.

Lerdys HEREDIA SÁNCHEZ
 Universidad de Alicante
lerdys.heredia@gmail.com